

El texto íntegro de la Resolución puede ser consultado en la sede de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, sita en la calle La Marina, 16-18, de Barcelona.

Barcelona, 25 de julio de 2006.—P. D. del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 18 de diciembre de 1997, B.O.E. núm. 25, de 29.01.1998. el Secretario de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, Jaime Almenar Belenguer.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

46.953/06. *Anuncio de la Dirección General del Agua, sobre notificación de la Orden Ministerial de Medio Ambiente de 24 de febrero de 2005, por la que se otorga a favor de Unión Fenosa Generación, S. A., la ampliación del aprovechamiento hidroeléctrico del Salto de Friera, en el río Miño, en término municipal de Padreada (Ourense). Expte. 13642.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, y al objeto establecido en el artículo 52.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que por Orden Ministerial de fecha 24 de febrero de 2005 se ha resultado:

Aprobar a favor de Unión Fenosa Generación, S. A., la ampliación del caudal actualmente otorgado de 650 m³/s, en 80 m³/s a derivar del río Miño, con destino a usos hidroeléctricos del Salto de Friera, situado en el término municipal de Padreada (Ourense), modificando así la concesión otorgada por Orden Ministerial de 10 de noviembre de 1960, a favor de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA) y modificada por Orden Ministerial de 25 de octubre de 1966, con arreglo a una serie de condiciones.

El objeto de la ampliación del caudal en 80 m³/s es el de adecuación a las condiciones medio ambientales impuestas por la Xunta de Galicia para mantenimiento de los caudales mínimos necesarios en río Miño, aguas abajo de la Presa de Friera.

La Sociedad concesionaria está obligada a cumplir todas las condiciones indicadas en la Resolución de 28 de mayo de 2001 dictada por la Consejería de Medio Ambiente de la Xunta de Galicia, por la que se formuló la Declaración de Efectos Ambientales del Proyecto.

Madrid, 21 de junio de 2006.—P. D. (Orden/MAM/224/2005, de 28 de enero), el Subdirector General de Gestión Integrada del Dominio Público Hidráulico, Jesús Yagüe Córdova.

AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

48.182/06. *Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00068/2006 por imposibilidad de notificación en su domicilio.*

Desconociéndose el domicilio actual de Datasun 2, S. L., procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En consecuencia, a continuación se transcribe, para que sirva de notificación, extracto del acuerdo de inicio de fecha 14 de julio de 2006, del procedimiento sancionador n.º PS/00068/2006. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos acuerda:

Iniciar procedimiento sancionador a Datasun 2, S. L., con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, que continúa en vigor, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, por la presunta infracción del artículo 6.1 de dicha norma, tipificada como grave en el artículo 44.3.d) de la citada Ley Orgánica, pudiendo ser sancionada con multa de 60.101,21 € a 300.506,06 €, de acuerdo con en el artículo 45.2 de la misma.

Notificar el presente Acuerdo a Datasun 2, S. L., C/ Villa de Plencia, 6, 48930 Getxo (Vizcaya) otorgándole un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en defensa de su derecho, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18.3 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, así como la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad a los efectos previstos en el artículo 8 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. De no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación de este procedimiento, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 del Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, en relación con los artículos 37 apartado g) y 36 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la competencia para resolver el presente Procedimiento Sancionador viene atribuida al Director de la Agencia Española de Protección de Datos.

Conforme a lo establecido en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, no cabe recurso alguno contra el presente acto.

Lo que se comunica para conocimiento de Datasun 2, S. L., que podrá dirigirse a las oficinas de la Agencia Española de Protección de Datos en calle Jorge Juan, 6, de Madrid, para conocer el texto íntegro del mencionado acto.

Madrid, 1 de agosto de 2006.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, José Luis Piñar Mañas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

47.081/06. *Anuncio de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente por el que se hace público la declaración de franco y registrable de terrenos no solicitados en el concurso público sobre once derechos mineros caducados.*

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, según el Art. 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha resuelto declarar francos y registrables, los terrenos incluidos en los derechos mineros que se relacionan y no solicitados en el concurso público sobre derechos mineros caducados, convocado en el Boletín Oficial del Estado de 11 noviembre 2002 y celebrado el 13 febrero 2003, en esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Relación de derechos mineros:

Número, nombre y derecho:

21322. Calor. PE.
21754. Cabezó de los Huertecicos. PI.
21815. Los Cucos II. PI.
21785. Cerrajos. PI.

21759. Fundación para el desarrollo del saber, la ciencia, la belleza y la eliminación de la miseria en la humanidad. PE.

21859. Santomera. PI.
21753. Cristina. PI.
21723. Almenara. PI.
21707. Open Pit III. PI.
21536. Manalva. CE.
21876. Cabezó de la Rosa. PE.

Tipo de Derecho: PE = Permiso de Exploración, PI = Permiso de Investigación, CE = Concesión de explotación.

Indicándose que podrán ser solicitados después de transcurridos ocho días desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 22 de mayo de 2006.—El Director General de Industria, Energía y Minas, D. Horacio Sánchez Navarro.

UNIVERSIDADES

46.989/06. *Anuncio de la Resolución de la Facultad de Filología y Geografía e Historia de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, sobre extravío de título de Licenciada en Geografía e Historia.*

Por extravío del título de Licenciada en Geografía e Historia de Dña. Cristobalina Tejedor Ruiz, con D.N.I. 14952840, curso académico 1985/1986 y expedido con fecha 09/03/1987.

Vitoria-Gasteiz, 12 de junio de 2006.—La Administradora, Conchi Munilla.

47.029/06. *Anuncio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sobre extravío de título de D.ª María del Carmen del Río Orbaneja.*

Se hace público para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío de título de Diplomada en Ciencias Empresariales, obtenido en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por D.ª María del Carmen del Río Orbaneja, expedido el 9 de julio de 1990, con número de registro nacional de título 1991084316.

Las Palmas de Gran Canaria, 17 de enero de 2006.—El Secretario General, Eduardo Galván Rodríguez.

47.148/06. *Resolución de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid, sobre extravío de título.*

Se inicia el oportuno expediente para la expedición del duplicado del título de licenciado en Psicología de don Jorge Rodríguez González, que fue expedido el 24 de julio de 1995.

Lo que se hace público por el término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de la O. M. de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Madrid, 18 de julio de 2006.—La Vicedecana, Violeta Cardenal Hernández.

47.150/06. *Anuncio de la Facultad de Geografía e Historia de la Universidad de Salamanca, sobre extravío de título de Licenciada en Geografía e Historia.*

A efectos de la Orden de 8 de Julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Licenciado en Geografía e Historia (Sección de Historia del Arte) de D.ª Rosalía Patricia Medina Bermejo.

Salamanca, 20 de julio de 2006.—La Secretaria. M.ª Isabel Martín Jiménez.